
	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2020

CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2020. (DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE OBLIGA AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VIRTUAL)

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes interesados; el Comité Asesor de Contratación, decidió mediante el presente Adendo, modificar el Pliego de Condiciones, tal como a continuación se describe:

1 Modificar el numeral 1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR; que en lo sucesivo queda así:

1.34.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE GANADOR



El oferente ganador en desarrollo del presente contrato se compromete a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

De carácter Administrativo

- ✓ *Suscribir el Acta de Inicio.*
- ✓ *Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su legalización y ejecución.*
- ✓ *Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar a ello. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.*
- ✓ *Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.*
- ✓ *En caso que, el proponente ganador sea cambiado por el contratante o se tome otra decisión al respecto, el proponente ganador deberá realizar empalme con el operador entrante.*
- ✓ *Administrar la información que le corresponda de manera confidencial.*

De carácter Técnico

- ✓ *Emitir y entregar, por medios virtuales, los bonos canjeables por alimentos de la canasta básica alimenticia, a los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario para el período académico 2020.*
- ✓ *Garantizar que los bonos se hagan efectivos en los lugares de suministro señalados en la propuesta ganadora.*
- ✓ *Garantizar variedad y existencia de los productos de la canasta básica alimenticia en la red de suministro ofertada.*
- ✓ *Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, ropa y electrodomesticos.*
- ✓ *Al finalizar el contrato, deberá entregar al Director de Bienestar Institucional o el supervisor que el delegue, en medio magnético, los archivos finales de los productos objeto de este Contrato,*
- ✓ *Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo y demás que se requieran en desarrollo del contrato y atender sus recomendaciones y sugerencias.*
- ✓ *Informar las dificultades presentadas al supervisor del contrato.*
- ✓ *Remitir al Director de Bienestar Institucional una relación de los bonos redimidos por los estudiantes, con corte a día veinticinco de cada mes (25), con el fin de que la Universidad pueda realizar un seguimiento a la redención de los bonos.*
- ✓ *Elaborar y presentar un informe técnico, para la liquidación del contrato.*
- ✓ *al cumplimiento de todos los aspectos establecidos en el Pliego de Condiciones, durante el desarrollo del contrato que se firme.*
- ✓ *Mantener contacto permanente con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar cualquier dificultad que se pueda presentar durante la ejecución del contrato.*

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- ✓ *Otorgar sin ningún costo adicional para la Universidad toda la asistencia y recomendaciones necesarias, para el buen desarrollo del contrato.*
- ✓ *Mantener actualizadas las garantías necesarias durante el desarrollo del contrato.*
- ✓ *Cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, especialmente las establecidas para las CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en la ejecución del contrato.*
- ✓ *el listado de almacenes para ser verificados por el Director del Centro de Bienestar Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien este designe.*
- ✓ *Contar con un programa para controlar las entradas y salidas de los bonos electrónicos*
- ✓ *El Proponente ganador debe entregar al Director del Centro de Bienestar Institucional o quien este designe un informe mensual de la ejecución del contrato.*
- ✓ *Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de bonos entregados mensualmente.*
- ✓ *Consolidar la información de los bonos entregados por mes.*
- ✓ *El proponente ganador deberá garantizar que el bono tendrá como mínimo una vigencia de un (1) año.*

2 Modificar el numeral 1.34.3 FORMA DE PAGO; que en lo sucesivo queda así:

1.34.3 FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO FRANCISCO JOSE DE CALDAS pagará al proponente ganador un valor máximo de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.272.703.440 M/Cte.)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos así:

1. *MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.152.558.000M/Cte.), con cargo al rubro del Programa de Apoyo Alimentario; y,*
2. *CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.145.440.00 M/Cte.), con cargo al rubro de Gastos Generales del Convenio Interadministrativo No. 2955 de 2015, celebrado entre la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cancelará de manera mensual, con base en la cantidad de bonos entregados durante el periodo de operación y serán los que se facturen. Estos desembolsos se realizarán previa presentación, por parte del contratista, de los siguientes documentos:

- a) Cuenta de Cobro*
- b) Informes de ejecución, los cuales deben contener, como mínimo, la siguiente información: Número de contrato, objetivos del informe, introducción, desarrollo, dificultades, logros y conclusiones.*
- c) Certificación de aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.*
- d) Demás documentos de que tratan las Circulares 01 y 02 de 2006 de la División de Recursos Financieros.*
- e) Estos documentos serán confrontados con el resultado que valide el supervisor del contrato. En la correspondiente certificación de cumplimiento, el supervisor verificará y certificará, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, por parte del contratista.*

Nota 1: *Para efectos de la entrega de bonos, esta se hará mensualmente según la relación que para tal efecto remita el Centro de Bienestar Institucional.*

NOTA 2: *El procedimiento para el cálculo del valor de cada uno de los desembolsos es el siguiente: Se multiplicará el valor de cada bono por el número total de bonos entregados mensualmente para redimir.*

Los demás términos y condiciones permanecen si modificación.

Se firma en Bogotá D.C., el día cinco (5) de junio de 2020

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN